DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO DE OBRA NRO 135-2026 DEL 22 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARATOCA, IDENTIFICADO CON NIT N° 890.205.334-5 Y ÉLITE INGENIERÍA V&Z S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 901.484.776-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ASTRID VANNESSA MARTINEZ NIÑO, IDENTIFIADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.100.948.000 de San Gil

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER".

El 22 de julio de 2026

1. Se procede a revisar y aprobar la Póliza de Cumplimiento Nro. 75-44-101154985, expedida por Seguros Del Estado S.A., en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula cc.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista -Los daños imputables al contratista, cuando el contrato no prevé entregas parciales -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato VIGENCIA: El término de ejecución del contrato y cuatro meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	22/07/2026	22/12/2026	$4.893.750.00	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato.	22/07/2026	22/08/2029	$2.446.875.00	SI
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. El valor de esta garantía será del Diez por ciento (10%) del valor	**5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS**		$4.893.750.00	SI

final de las obras. en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.			

2. Se procede a revisar y aprobar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 75-40-101058823 expedida por Seguros Del Estado S.A., en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato del contrato en Referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT. 890205334-5	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía beberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de doscientos (200) SMMLV.	22/07/2026	22/08/2026	$350.181.000.00	SI
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. 75-44-101154985, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el CONTRATO No. **135-2026 DEL 22 DE JULIO DE 2026.**

SEGUNDO: Aprobar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No, 75-40-101058823 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el CONTRATO No. **135-2026 DEL 22 DE JULIO DE 2026.**

TERCERO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

Reviso aspectos técnicos: Gerson Caballero Lizarazo – Secretario de Planeación e Infraestructura